A CANADA CANADA A CAN

A CONTRACT OF THE CONTRACT OF	3237525 3237525 S. CHOODA	M2 & Lone 25	CONTROL NO. CONTROL OF	Service ut 10°3		
				n varen elle Bin		

DATOS DE LA CONSTRUCCION 80.00 ELONGO		ALCOUR.	100 Mer.	] [ ] [ ]		بارا تقدر														( <u>()</u>		Д: П.		(a) (a)			(전) MIDELS		 	7		· ·· ··	
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLD BLOCKES PROMETANA)  PARAMENTA CONSTRUCTION (SOLD BLOCKE				STRUCT.	;         		, <u></u>	ali.	-	40	i (			_!'' 		3 3	(0)	:  -::	ŢĿ	— ĵ	.   `	TL.		j.,	<u> </u>		(A)	•	- :-		Ĺ	· // //	3
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOCIETA MARIO)  DATOS	ı	1 1; ,		] 	;      -	<del>- ::-</del>	<u>                                     </u>	<u>. ]</u>	<u> </u>	·	<u>.  </u>	<u>                                     </u>	-   	-   <u> </u>	 		- <u>'  </u>	<u> </u>				<u> </u>				0	4			i			2 2 8
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLD BE UNIQUE TITALIA)  DATOS		֓֟֝֟֝֟֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֟֟֓֓֓֟֟֓֓֓֟֟֓֓֓֟֟֓֓֓֟֓֓		<u> </u>			-	1 .		-:-	:;====			٠ ا	<u>'</u> :			<del>,,;=</del>				-				<u>J</u>	- 1 56.19		<b>⊣</b> ∣				¥0.
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOCALES MERCANA) CON STRUCCIÓN (SOLO BLOCALES MERCANA) COLO BLOCALES MERCANA) COLO BLOCALES MERCANA) COLO BLOCALES				-				.1 '		-=				( ]	- = - =		닄	<u>~ j</u>	-						':	: · í							•
DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLORISMA DATA DATA DATA DATA DATA DATA DATA DA		  -  -	- <del>-</del>   [	 	╢╴			<del></del>		<del>-  </del> i	<del></del>		<u>= `</u>	<u>''</u>	<u></u> _	<del>-1</del>	<u>  </u> 	·		<del>- +</del> -		~     ·			· i	<u>]                                    </u>	- ·/		×			0	
DATIO SEL A CONSTRUCCION ROLLANDO SEL A CONSTRUCCION ROLLA	ı	<u> </u>	-	ļ			- ·-	<del></del>	1 12	<u> </u>	<u>`-</u>			1		7.	:	~ <del> -</del>	<u> </u>	1	<u> </u>	\			\ <u>[</u>		:				===		<u></u>
DATOS DE LA CONSTRUCCION  DATOS DE LA CONSTRUCCION  CONSTR	ľ		_	H		— ;, — i	- · -				— <sub>;</sub> -			<u>.                                    </u>	<u> </u>	- 1 -		<u>.</u> .	i	=;	·	<del>                                     </del>	-; -	듺	<u>,</u>		<del></del>	ata			į I		<u>∐</u> 2 me å
DATOS DE LA CONSTRUCCION  SOCIONARIO  PROPERINANI  ANDREAS  ANDREA		-	<del> </del>	$\mathbb{H}$	$\  \cdot \ $	-			<del></del> -i			<del>-</del> -	+			≓ —¦	<u>-</u>	<u>-</u>	7	_		<u> </u>	7		: : : :	100	!	omán.	×	]	[ [		99 9
DATOS DE LA CONSTRUCCION  CONS	ľ	<u>:                                     </u>	<del>  </del>	•		<u> </u>		1			-: <sup>!</sup>	<del>,  </del> -	<del>'</del>			<del>-  -</del> -	_	<del></del>	-	<del> </del>	·		=:-	<u>                                     </u>	- <u>L</u> =	. \	Languesian	S to all the				( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	
ATIOS DE LA CONSTRUCCION SOLO BLOQUES TERMINOCOS.  AND STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER		֓֞֞֞֓֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓		į.		<u> </u>	:	<del>-                                    </del>	+ -	<u></u> -;- <del> </del> -	·		<del>-</del>		<u>- [ .</u>			· L_	<u>- [</u>			· ·	<u> </u>		· L.					֧֓֞֞֜֞֜֞֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֓֓֓֡֓֜֝֡֓֡֓֜֝֡֓֡֓֜֝֡֓֡֓֡֜֜֝֡֓֡֜֜֡֡֡֓֜֝֡֡֓֜֡֡֓֜		1 1 1	3
DE LA COUNTY TAYLOR CONTROL STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	ł	) . 	ļ	:: :	j <u>'</u>		—::: <u>:</u> _	<del>:                                     </del>	<del>;</del> }—	一計	<del>.</del> –	<del> </del>	=	<del>\</del>		<del>-</del>   ~ (	<u>-" </u> -	<u>: !</u> ,. —	<u>        </u> 	₩	<del>- 1</del>	<u>ر د</u>	. <u> </u>	-	<del>'</del>		<del>-, </del>		A	֓֞֜֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	<del></del> _	·	
DE LA COUNTY TO THE COUNTY TO		<del>                                   </del>	·		2.				<del></del>	·- ·			=	<u></u>	<u> </u>	<u> </u>	<del>-  </del>		7	1	L		<u> </u>	<del>'</del> ; -		┿┈═	_;		O		8		[8] I
DATOS DEL PROPIE JARIO  LA CONSTRUCCION GOLDES TERMINOS  PROPIES AND		CSEC.		전: 대한 대한		<del></del> "Υ			<u> </u>	-			1	<del></del> _	<u></u>	- <u> </u>			<u> </u>	<u>_</u>	<u>!  </u>	<u>- آ</u>	<u> </u>		<del></del>	<u> </u>							
DATOS DEL PROPERARIO  CONSTRUCCION  SOLORIORIS  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CO	i	% 9			<u> </u>	<u></u>	<u> </u>	+ -=	<u> </u>			<del></del>	<del>'''</del>	=	— <del></del>	<del>-   - :</del>	<del>-:-</del>		+		<del>_</del>	7	<u>.J ~</u> - ::				consolo		25 1	-  -		₹π [	
DATOS DEL PROPERARIO  CONSTRUCCION  SOLORIORIS  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CONSTRUCTION  TOTAL STATEMANA AND CO		120	9 79		Ė	:} =}				<del></del> '		- · -	1		<del>-</del> =	4 -	<del>≡</del> +-		<u> </u>		<del>=</del> +	<u> </u>	- <del>1</del> - (	=:+	<del></del>	<u>;</u>	Si Maraga Later		-			3r46	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
DATOS DEL PROPERARIO  ON STRUCCION  SOLOSIONE  NONE TRUCCION  SOLOSIONE  SOLOSION		ži			-	! <u>.</u>	: <u></u> :	- :	1			-:	<u>}</u> ;	=::	-∺=	-	<del></del>	<del></del>	<del>  =</del>	7		:: <u>С.</u>	<del>:+</del> -:		1		: Cráunico		<b>A</b>		_		- 1 '
NSTRUCCION (SOLOBIOGUES)   NO.		:			$\vdash$	· -!-	—·· ÷	<u> </u>	=:			÷-	= <del>1</del> →			<del>'}</del> =	<del></del>	=	-:-	-:-	<del>=  -</del>	· :		<del>~</del>	==	+	Andelansio		سدن خا				'&   :
10.5 DEL PROPIE JARIO  A. J. M. S. M. C. L. C. L		37%	100		• —	-	<u>:</u>	<u> </u>	<u> </u>		<u>-</u> -		- T	#	<u> </u>	- [			. [	<u> </u>	ij	· [				-	;	<u> </u>	i z	<del> </del>     <del> </del>	 	10 S	! !
CCION   SOLO BLOQUES   TERMINATION:		· · · · ·		<u> </u>		—. j :-	·. ::::::::::::::::::::::::::::::::::::	7.		<u> </u>		<del>.</del>	J ~ [	j	<u> :                                 </u>	- · · - - · · -	**	爿	H     H	1 -	<u>∟</u>	<u>`                                    </u>	] ! - - -	-   ^ -     ^	<u>-</u>  -	\		구 경우 경우	3		- [	5 1 1	ATOS
PROPERIOR  CCION (SOLOELOULES TERMINANDS)  NUICONOCOMES CENTRALIANDS)  NUICONOCOMES CENTRALIANDS  NUIC		<u>.</u>	Į	İ	<b>—</b>	<del>,,,,,</del> ,		<u></u> 				<u>.</u> ;[_	<u> </u>	-	ᄅ	<del>  ':</del>	=;-			· · I		· [	<del>!                                     </del>	<del>≅: </del> -	· '			1 to 20 to 2	짇		-  ` -  `	<b>6</b>   1	
ON		φ 	Ē		1	-			<del>1 -</del>			- <del> </del>	<del>-</del> }	<del>-    -</del>	ᆜ	-			<del></del>		-		<del>: </del>	╬	ᆣᆣ				ုဂ		-	22 53	
SOLO BLOQUES (ERAMINADOS)  ***CONTRACTOR OF STREET OF ST	  -	<u>!</u> 8.		<u> </u> !		Ĭ.,		·			<u>-</u> j	-	-	<u></u>	_	<u> </u>	╬┈		<u> </u>		=+-	<del></del>	<u> </u>	≕	<u></u>	<del></del>	<del>- </del> -	7				100	PE
SOLO BLOQUES (ERAMINADOS)  ***CONTRACTOR OF STREET OF ST			Chick	İ	<del>-</del>	∴!	. · .   ·	<u>-</u>		1		<u>. i</u> =		∹		<u>-</u> -	1		·		<u> </u>		1				1 11 1005				-  -		IAR IAR
DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE		9  	[6]		l _ ·	1		<u>-</u>	<del></del>		<u> </u>	<del></del>			_ <u></u> [	<u> </u>	<u> </u>		_ <del>_</del> _	<u> 1 ~ 1</u>	<u> </u>	, 	<del> </del>	<u>.] ~</u>	<u></u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		= ˙છ઼		-!   -	40 d	
COUNTY   C			50 V CO				1		<u></u>			\	<u>'</u>	<del>- -</del>	=-	—=			». ļ	<del></del> .	= :	늘	<del>                                     </del>	<u>-</u> ; ~	<u>:                                    </u>		<del></del>		0.00	ļÞ	- ! -  <sub> </sub>	E   3	8
S TERMINADOS:  NDCAA 3 127 3 2 3 4 4 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			0000			韭	—::	:		<u>≔</u>			<del>  -</del> -	-1		_=	<u></u>	≕	<del></del>				┡┈		<u> </u>		<del></del>		30.75		:   -		
Control   Cont		<u>-</u>	-		<u>                                     </u>			!		╬┈	<del>=   </del>	<u> </u>	┾╌	≒	<del></del>	÷	+	<del>: '}</del> -	=	+	<del>'-;</del> }-	<del>.</del>		≓		*[	<u> </u>		ùës		]		
1	100					1		7				<u> </u>	<u> </u>	1		<u> </u>		<u></u> +	<del>-</del> =	-	=-	≒	<u>~</u> [	<del></del>	<u>" </u>	_:_	Clost to the mo	·			; ]	0.70	-
1		i			( <del></del> .		·	· — !	<u> </u>	=-			<del>ऻ</del> —॑		<u>.                                    </u>	<del>-</del> =	. » . . ~ .	=+		<del>  -:</del> :	_'-	<del>'=</del> i	_			· · -	<del>ļ</del>					[ [ ]	
1	ſ	1		<u> </u>	· · ·	7		<u>≔-</u> -	<u> </u>	.1  "	<del>-</del> #	<del></del>	· [	١		<u>.                                    </u>	<u>[</u>	寸		· · ·		<u>- '</u>			<u></u>	· [		i ia	SOU	上			! [.
			011 70 90	9	<u> </u>	# - <u>`</u>	+ +		ř	! /.    \ [	⇌	∸≓	<del></del>	╌	<del>' ;}</del> -	ᅳ	<del></del>	={;	<u> </u>	٠.	<del>-:/-</del>	픾	╼	<del>; ;</del>	<del> </del> -	=: :				ļĦ		1 5 4	
			G Q N				ş <u></u>	<u></u> '			1	· [		1			<u> </u>		· [	· -	<u> </u>		- <del></del>	1 .					ור אולים מו				
			) 	,		<u>-:</u> +—	<del>:                                    </del>	1 .		┼┼┼	≕⊢	-;==4	~		╼╂	-	<del>'</del>		~≓	~[	≒		<del>=</del>	I	=;}-	<del></del>				壯			
			ĺ					.		٠ ١.			·			<del>-</del>	<u>                                     </u>	<del>"</del>	<u> </u>	l	1			<u> </u>		<del>''</del> -	***********	[8 ][2]			<del>                                     </del>		
					1	<u> </u>			<u>~</u> =	- `	<del></del>	<del>: :</del>	<del></del>	<u>'[</u>		<del>-</del> =		=1	<del>: -</del>	=	<del>-    </del>	$\dashv$		<u> </u>		$\overline{}$		<b>⊣</b> @1		H			 
		-				Ĩ	·-· ·			1 -	Ī		<u> </u>	<u> </u>	= ' -			<del></del> -		<u></u>	<u> </u>					<u>"</u> ]		<u> </u>		旧			
	KY-10-184	. [	ļ		_ <u>.                                    </u>		<u>!</u>			·   ·   -	=		√ - 	-	╌╬╾	<del>:</del>	~ [	_   \_   \_		<del></del>	= + :		ت -	<del>;                                     </del>			r, qube	—അം	" .			<b>-</b>   [5	
		]		· ¦ţ ▼¦ţ		Ţ. <u>.</u>			<u></u>	-	≓⊢	· <del>·≔</del> ┼	· -	- 1		<u>=                                    </u>	=	-		* :	<del>1</del> .		=	<del>"</del>		L .		187723	: 1	믐			
			Ę		— ··	-		] []		Ι		l II	7	Ī		<u></u>		]r/	<u> </u>			Ţ	·".		_][-								'   
			į	_][ <u> </u>	© ===	/ i	<u> </u>		_\\ !\\	ارے! ای <u>ے</u> !	Ĭ[Ŀ	<u>-</u> [@]						t		J			<u> </u>				AROSA CCNSTRIJOO PPOCASTRIJO	1021 C 3C6)A					

2015 13 08 01 P0252

5214123

DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE LA MENOR ANGELA YADIRA MACIAS PALACIOS.-[5]

CUANTIA: USD \$ 17,000.00.-

COPIA: PRIMERA

FEBRERO 20 DEL 2015.-



2015 13 08 01 P00252

CONTRATO DE DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" A FAVOR DE LA MENOR ANGELA YADIRA MACIAS PALACIOS.-

CUANTIA: USD \$ 17,000.00.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinte de Febrero del año dos mil quince, ante mi, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP O DONANTE", según documentos que se adjuntan; y por otra la señora JESUS GRACIELA PALACIOS VALDIVILZO, por los derechos que representa de su hija menor de edad llamada ANGELA YADIRA MACIAS PALACIOS (91% de Discapacidad Mental), y a quien se llamará "DONATARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de DONACION, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen libre y voluntariamento al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme queda justificado con el mombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y por

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

2

listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirrios II, en el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 25 de la manzana 08, con clave catastral N°3-27-45-25-000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta, TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de ... Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400m2 para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. CUARTA: DONACIÓN.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, procede a entregar en donación a ÁNGELA YADIRA MACÍAS PALACIOS, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, Lote 25 de la manzana 08 y cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: con 7,00mts Herradura 8; POR ATRÁS: 7,00mts., lindera con el lote No.38; POR EL COSTADO DERECHO: 13,00mts., lindera con el lote No.26; COSTADO IZQUIERDO: 13,00mts., lindera con el lote No.24. Área total de 91,00m2, y asignado con la Clave Catastral: N°3-27-45-25-000. QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender di enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante \*guiorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIJENDA EP". SEXTA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

ူ၏ဆိုရီချိပ်ဝ establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS. SÉPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala. Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA  $\mathbf{DE}$ LAS TARIFAS PREFERENCIALES. **EXENCIONES** ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO específicamente en su Art 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulación, así como por la obtención de su pasaporte. OCTAVA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta de la Donataria. NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- Los Donantes autorizan a la Donataria para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. DÉCIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. (Firmado) Abogado Jorge Ortiz Flor, Asesor Legal Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-Ep".- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la ratifican la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL SI VIVIENDA

De mis consideraciones;



Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

- 1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
- 2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
- 3. Cuello Baque Rolando
- 4. García Barahona Jonathan Alexander
- Chávez Meza Jorge Winston
- 6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
- 7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
- 8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
- 9. Dender Delgado Nora Daniela
- 10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
- 11. Cedeño Rivas María Victoria
- 12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
- 13. Puyas Castillo Ronal Fernando
- 14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
- 15. Pilay Suarez Emma Margarita
- Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
- 17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
- 18. Comejo Espinal Joao Ariel
- 19. Ortega Sáuchez Steven Alexander
- 20. Obando Robledo María Monserrate
- 21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
- 22. Morcira González Dayanna Jamileth
- 235 Mineira Burgos Janeth del Roció
- Meza Mejia Matias Moisés



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal Telerax: 2613-760









DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 25. Mero Álava Henry Alexis
- 26. Macias Bravo Carlos Julio
- 27. Lucas Pinto Amparo Gisela
- 28. López López Joshua David
- 29. López Aragundi Edison Jesús
- 30. Loor Saltos Bryan Steven
- 31. Loor Zambrano José Avaro
- 32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
- 33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
- 34. Vinces Espinales Ricardo Fernando
- 35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
- 36. Vera Briones Junior Johan
- 37. Valencia Arteaga José Alfredo
- 38. Solis Quimis Ubaldo Quilino
- 39. Santillán Ayala Vicente Hitler
- 40. Santana Mendoza Jean Carlos
- 41. Salazar Yoza Pedro Hilario
- 42. Ruíz Campuzano Juan Marcos
- 43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
- 44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
- 45. Castro Franco Jorge Samuel
- 46. Carrillo Barreto Jorge Rene
- 47. Calle Sánchez Britne Nicole
- 48. Arcentales Solórzano Adrián David
- 49. Saltos Chavarría Ramón Eduardo
- 50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
- 51. Anchundia Velez Snaider Neymar
- 52. Párraga Macías Rita Alexis
- 53. Alcívar Mendoza José Rangel
- 54. Holguín Peña Luis Eduardo
- 55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
- 56. Zambrano Loor Erick Fidel
- 57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
- 58. Vite Farias Erma A.
- 59. Pilligua Delgado Ariel Edison
- 60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
- 61. Otero Zambrano Justo Esteban
- 62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
- 63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
- 64. Giler Vera Gladis Consuelo
- 65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
- 66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- 67. Colobon Vásquez Axel Valentino
- 68. Soledispa Ponce Sheila Maite
- 69. Sánchez Plua Antonio Joel
- 70. Roca Marcillo Érica Alexandra
- 71. Márquez Solano Valeska Yusmely
- 72. Cevallos Briones Galo Arístides
- 73. Zamora García Edison Gabriel
- 74. Suarez Losa Denis Anabel
- 75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
- 76. Pincay Suarez Ariana Julexi
- 77. Posligua Rivera maria Vicenta
- 78. Reyes Reyes Santos Roque
- 79. Mieles Macías Gladis Marina
- 80, García García Álvaro Manuel 81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
- 82. Carpio López Luis Antonio
- 83. Zambrano Moro Josué Israel
- 84. Zambrano López Melina Nicole
- 85. Zambrano Párraga José Patricio
- 86. Mucntes López Jorge Efrén
- 87. Agurto Delgado Katherine Naomi
- 88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
- 89. Zamora Cevallos Jober Norberto
- 90. Carrillo Espinal Carmen María
- 91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
- 92. Lince Thompson Juan Ramón
- 93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
- 94. Guerra aguayo Gema Susana
- 95. Pérez Delgado Carlos Luis
- 96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
- 97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
- 98. Santos Solórzano Pura Concepción
- 99. Salme Marcillo William Joel
- Basurto Ramírez Freddy Antonio 100.
- 10f. Holguin Royes Juan Pablo
- 102. Palacios Zambrano Henry Daniel
- Intriago Morales Kerin dayana 103,
- 104. KIda León Iliana Estefania
- Loor Kuffo Xavier Antonio 105.
- López Bravo Flerlinda Matlene 106,
- López Chávez Niurka Valentina 107.
- 108. López Gómez Jorge Antonio

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teletax: 2613-760



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



## DEL CANTON MANTA DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

109.	Macías Asisclo Isauro
110.	Macias Palacios Ángela Yadira
111.	Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112.	Mendoza Pincay Leysi Milagro
113.	Mero Pincay Maruri Damaris
114.	Macias Fulton Gamberti
115.	Moreira Chávez Milagro Monserrate
I16,	Moreira Zambrano Wagner Rodney
117,	Narváez Barre Héctor Xavier
118,	Onofre Gonzales Jesús Manuel
119.	Peralta Salgado Jesús Matias
120.	Revelo Baque Sofia Magdalena
121.	Pihuave Basurto Cristhian Josué
122.	Quiroz Menéndez Rony Xavier
123.	Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124.	Rodriguez Reyes Franklin Alberto
125.	Rodríguez Vélez Johan Alberto
126.	Sánchez Pincay Martha Verónica
127.	Velez Lorente Ariel Xavier
128.	Velez Vélez Sacriet Saina
129.	Veliz Alcívar María Liliana
130.	Vera Ponce Guísela Estefanía
131,	Zambrano Cantos Sofia Monserrate
132.	Zambrano Indacochea Guadalupe Analia
133,	Andrade Pincay Diana Elizabeth
134.	Cedeño Loor José Gonzalo
135,	Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136.	Chics Salazar Alex Jesús
137.	Delgado Delgado Carolina Mabel
138.	Delgado Castillo María Guadalupe
139.	Andrade Luzquino Elton John
140.	Bailon Alvarado Louis Fernando
141,	Cantos López Miguel Alexander
142,	Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143,	Franco Andrade Nancy Ruth
144.	Gracia Vilela Nieve Amarilis
145.	López Delgado Margarita Maria
I46.	López García Ariana Mayte
147.	Lucio Párraga Jipson Steven
148.	Macías Vera Sara Guadalupe
149.	Perea Zambrano Cristhian Alfonso
	Calstingin Allouso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PD - Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, dende consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia

Atentamente,

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO GAD MANTA

Lie. Maria Guadamud

TECNICA DE DISCAPACIDAD

GAD MANTA



Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal Télefax: 2613-760



#### ACTA ENTREGA RECEPCION DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

#### COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduví- Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", y, por otra parte el Sr. (a) ANGELA YADIRA MACIAS PALACIOS, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 8, LOTE 25, ubicado en la parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA" creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

#### PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "Si VIVIENDA-EP tiene las siguientes características:

CIMIENTOS Y ESTRUCTURA
MAMPOSTERÍA
CUBIERTA
PUERTAS
tamborada
VENTANAS
INSTALACIONES ELECTRICAS
INSTALACIONES SANITARIAS
PINTURA INTERIOR
PINTURA EXTERIOR

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm2 Hormigón armado sismo-resistentes e=0.08 cm Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso Pintura elastomérica sobre base de sellador Área total del piso en tono Beige De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato Placas de Yeso pintado de Blanco

#### SEGUNDA - EQUIPAMIENTO:

MESONES DE COCINA

CERAMICA

TUMBADO

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, en la Clausula Quinta, entregada con la Clausula Quinta, entregada con la Clausula Clausula de la Consta en la Clausula de la Consta en la Clausula de la Cla

#### TERCERAS PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

e tonformed con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas el proprio de la solución habitacional hasta el último día de

Telf.; + (573 %) 2238060 Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cardero



existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de einco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

## CUARTA - USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

### QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

#### SEXTA - ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

MIDUV

11/

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

GAD - Manta

SETEDIS

closus deacios

ANGELA YADIRA MACIAS PALACIOS

Beneficiario o Representante Solución habitacional

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

#### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura:

jueves, 08 de enero de 2015

Parroquia:

Tarqui

Tipo de Predio: Urbano Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

#### LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 25 DE LA MANZANA 8 DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, con las siguientes medidas y linderos FRENTE: 7,00m herradura 8 POSTERIOR: 7,00m lote 38 LATERAL DERECHO: 13,00m lote 26 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote 24 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA

r.su.	HEATING SHOWING THE ATTEMPT OF THE	GISTRALESS.				_
	Libro	Acto	Número y fecha	de inseripción	Folio Inicial	
:	Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221	10/05/2012	23 216	
	Planos	Planos	22	24/05/2012	377	
'	Planos	Αprobación	27	08/06/2012	443	

#### MOVIMIENTOS REGIŞTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

💷 🗀 <u>Transferencia de Dominio</u>

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012

Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246 Número de Repertorio:

Número de Inscripción: [1.22] Oficina dende se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIV(ENDA -EP, los signientes lotes que son parte del area exprepiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las fumediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta, LOTE N. 1.- con una superficie de 182,559,86m2 LOTE N. 2.- con un area de 176,609,99m2 LOTE

3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177.302,82m2.

MANABI . ES

Certificación impresa por: Muys

Empresa Pública Municipat

Ficha Registrat:



b,- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Domicilio Estado Civil Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Calidad 80-0000000060249 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll Manta Comprador Vendedor 80-000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Munici Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Polio Inicial: Folio final: Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Compra Venta 2972 21-oct-2011 51539 51589

2 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

1 - Folio Final: 394 Tomo: Folio Inicial: 377 Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario 80-000000057698 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Juseripción: Fec. Inscripción: Polio Inicial: Folio final: Compra Venta 1221 10-may-2012 23216 23246

3 / 2 Aprobación

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3,275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, con una area de 268.513,73m2 desgiosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area

8 5

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Calidad Domicilio Propietario 80-0000000060249 Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll Manta

c.- Esta inscripción se reflere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Polio Inicial: Folio final: Planos 24-may-2012 377 394

Certificación impresa por: Mayo

Empresa Pública Municipal 0 9 ENE. 2015

Estado Civil

Domicilio

Manta



#### TAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libra	Núm
Planos	2		
Compra Venta	1		

Managa	da	Inscripciones'	Ť
THAMETO	ue	zasci greatites	

خبر( ن

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:36:52 del viernes, 09 de enero de 2015-----

A petición de:

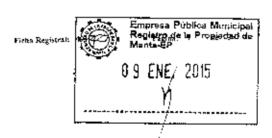
Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza 131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspasa de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.









#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

## <u>AUTORIZACION</u>

Mz. 08. Lote 25

00.1

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MACIAS PALACIOS ANGELA YADIRA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 25 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-25-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 25: área total:  $91,00 \,\mathrm{m}^2$ 

Frente:

7,00m - Herradura 8/

Posterior:

7,00m ~ Lote 38 /

Lateral derecho:

13,00m – Lote 26 🗸

Lateral Izquierdo:

13,00m – Lote 24

Manta. 06 de Enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANG

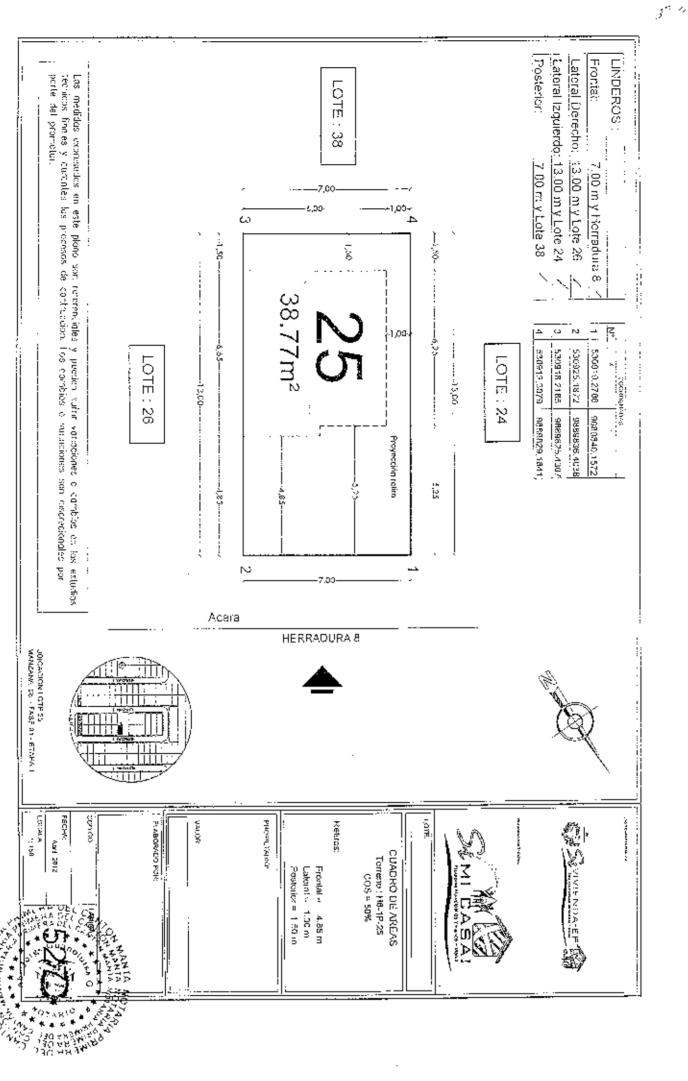
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el higar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.



	AB LEKONOAAL SIBTLEA CARROCHES IOO HIGHAR CARROCHES IOO		
	8!   ii !_		
THE THE COLOR OF THE PROPERTY			
OUTCHARD STATEMENT	ANDE MOCERNO  ANDE MOCERNO  COMMUNICATION  COMUNICATION  COMMUNICATION  COMMUNICATION  COMUNICATION  COMUNICATI		
PARTICIPANA  PARTI	(a) (b) (c) (c) (c) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d		
Ly dy define of the			
Total Section 1	(a) AND FORMULE ( MEABOR )		
A A STATE OF BARRETO	(i) CHANCILLS I A NOTES HERE		
Pro DE TO	© Precingos Company (Company)		
As In the way	CONTRIBUTIONS SERVICES OF THE PROPERTY OF THE	SOUNDED DE DESTRUCTION DEL LOTE	TOTE OPERATIONS
100 259	(C) Aller (Marceller)	(a) see allocations (b) (b) therefore the second (c) therefore the second (c) therefore the second (c) the seco	
no rend	S Seminar (C)	Sinch to the Cardida	A CAMPANA ACTION OF THE PARTY AND ACTION OF THE PARTY ACTION OF TH
)B1 C-148	(3) COMBINIONS FINANCIA [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]		100 miles   100 mi
Distriction of the Control of the Co	©	(3) Carlotter (5) (3) Carlotter (5) (4) Carlotter (5) (5) Carlotter (6)	1 AST 1 AST
production (	[ ] [ ] [ ] [ ] narranganas	Communication (Communication)	

TOTALST MONSENSON MATCHES Heddella 100 CODINI ESSY CLAL Systematical Processing □-INDICANORES GENERALES CPALLA DE IDENTIDAD OR U.C. stopacodica Se was pros (SOLO BLOQUES TERMINADOS) ه ا ا ا ا Ī PROFESSIONS AND TRA EMPLESA 105 JOSEPH JESSANORD JUDALE Perpendia s 7/29 HUMBACIAS 6 あ · かんけんけんけん Decirio o cumerto 02220000 POSSE (Block spay West Street Stre Altribue '≪., or sugar ones a sugar ನೀಕಿದಿನಲ್ಲ (D VBTaMC4529.I F/SBL ( MALIFRIALES MADOR IN 01 21 00000 5/95/3 Q( ಕಚನಿಕ್ರಮ ACCHEMISE PRANTENDO MIEM SHARRENDO COME SHARRENDO COME SHARRENDO COMES RESTRUCTURAS Allea, Fili (Eadings) 2, 158 aroni ekontrasia PIY SIETABOS ACIMINIDIATE, 





deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

## ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES,-

- 1. La violación a una o qualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en faita a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparacionas a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 2. El daño o pérdida de blenes del Plan Habitacional, Imputable a los propietarlos de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarlos a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Bunta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietarlo del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del vator de la obra.
- Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformer el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
- 4. Las controversias, discrepandas o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juido verbal sumario.

### ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presento reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.



hie. Timva Andino Chancay, Pagina 11 de 12



Autorizado por: Arq. José Susa Talenti Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto Manta, 20 de diciembre de 2013

ACTUALIZADO DOD

lng. Tanya Andina Chancay, Pagina 12 de 12



deberán cumplit con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

### ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

- 1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarie además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 2. El daño o pérdida do blenes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus famillares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del blen, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo soñalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte da los propietarios e arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
- 4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

## ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.



Just Tenya Andlino Chaucoy, Pagina 13, de 12



Autorizado por: Arq. José Susa Talenti Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto Manta, 20 de diciembre de 2013

ACTUALIZADO POR:/

ing Tanya Andino Chancay. Págha: 12 de 12



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

**COMPROBANTE DE PAGO** 

Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747

000042036

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE 001

CI/RUC: :

NOMBRES :

NOMBRES : EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DEBARTAVALO (PROPREDAD: VIVIENDA EP RAZON SOCIAL: PROGRABITACION SI MI CASA MZ-08 I DE DEBECCIÓN PREDIO:

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

	REGISTRO DE PAGO
<del></del>	<del> 347968 ·</del>
P PAGO:	

AJA:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

22/01/2015 11:23:42

ECHAIDE PAGO:

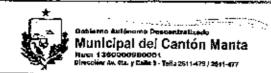


7 1 W W W	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR		3:00
		[ -
<del>.</del>		3.00
	TOTAL A PAGAR	,

VALIDO HASTA: miérculos, 22 de abril de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





## TÍTULO DE CRÉDITO

No.000336745

1/14/2015 1:41

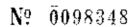
\$ 0,00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
402100 011701070		COMERCIAL	PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 06 LOTE 2	5 2015	170268	338745
3-27-45-25-000	91,00	\$ 1.620,00	IMPUESTOS, TASAS Y CON	SP. DE MEJORAS		
NOMBRE O RAZÓN A.O.MCPAC.OEL CANTON MAI		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			Costa Judicial		,	
1/14/2015 12:00 ZAMORA I			Interes por Mora			
ALOO SUJETO A VARIACIÓN F	OR REGULACK	WES DE LEY	MEJORAS 2011	\$0,34	(\$ 0,14)	\$ D,2
			MEJORAS 2012	\$G,81	(\$ 0,24)	\$ 0,3
			MEJORAS 2013	\$ 1,85	(\$ 0,74)	\$ 1,1
			MEJORAS 2014	\$ 1,95	(\$ 0,78)	3 1,1
			\$CLAR NO EDIFICADO	\$ 3,B4		\$ 9,6
			TOTAL A PAGAR			\$ 6,4
			VALOR PAGADO	•		\$ 6,4











## LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A potición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipa) que corre a un cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos. Tasas y Tributos Municipales a cargo de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA EP".

Por consiguionte se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de Enero de de de

VALIDO PARA LA CLAVE 3274525000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 08 LOTE 25 Manta, veinte y dos de enero del dos mil quince



Siza Juliana Ropriguez
RECAUDACTON









## Nº 00069528

## LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA	: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad	que consiste en
perteneciente a	SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a "SI VIVIENDA EP"EMPRESA MUNICIPAL DE ubicada PROG HABITACIONAL SI MICASA MZ-08 E cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE.	OTF 25
de \$17000.00.DIECISIETE.MIL.DOLARES: 00/10	DE COMPRAVENTA NO CAUSA MARIJESTO A LAS

Manta, WPICO del 20..... Director Financiero Municipal



## DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

## SOLICITUDES VARIAS



Nº 0027137	
Solicitante:	
•	
Dirección:	<del></del>
,	
a. ) Inspección	Replanteo de línea de lábrica
2, ) 200 (200	Certificación y verificación medidas
	·
· .	Afectaciones al predio
	Pinai de obra
	Otras
	·
	<u></u>
,	
b.) Certificaciones	Plan regulador
	Demoliciones
	Otras
	<del></del>
	<del></del>
	<del></del>
- > 04	
c.) Otras	
	<del></del>
HANDEL COMPANY OF THE CONTRACT	
10 m 3 m 3 m 3 m 3 m 3 m 3 m 3 m 3 m 3 m	



**DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO** 



Nº 00047768

## CERTIFICACION



No. 034-0058

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano "Si Vivienda E.P." del Programa Habitacional Si Mi Casa, ubicado en la Urbanización "Si Vivienda", Lote No. 25, Mz. 8; Clave Catastral No. 3274525000, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni por futuros proyectos, teniendo las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,00m. - Herradura 8

Atrás: 7,00m. – Lote No. 38

Costado Derecho: 13,00m. – Lote No. 26 · Costado Izquierdo: 13,00m. – Lote No. 24

Área Total: 91,00m2.

Manta, Energi 13 del 2015

Arq. Galo Álvarez Gónzález

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AREA DE CONTROL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fa el solicitante; por lo cual salvarnos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas enfóneas, en las solicitudes currespondientes.

JCM.



#### DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No. Certificación:

Nº 0119647

#### CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Fecha: 16 de enero de 2015

No. Electrónico: 28001

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-45-25-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 08 LOTE 25

Área total del predio según escritura:

Area Total de Predio: 91,00

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

. EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " S.

VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

3595,33

CONSTRUCCIÓN:

13404,67

17000,00

Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de dicjembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Leis aderige para el Bienio 2014-2015".

Arg. David Cedeno Ruperil

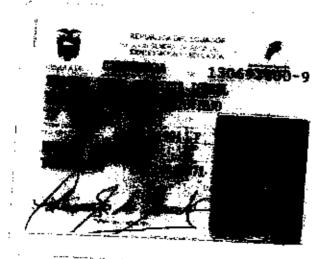
Director de Avaluos, Catastros y Registros

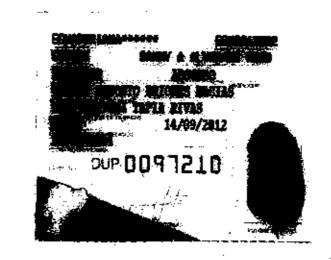
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REVES 16/01/2015 11:03:58 }

.. 142.64





REPUBLICA DEL
CONSEJO MACION

CERTIFICADO DE VOTACION

O16 - 0009

1306934009

CÉTIAA

ORIGONES TAPIA PATRICIA ISABEL

MANAR
PROVINCIA
MANTA

CANTÓN

CANTÓN

PARROCIA

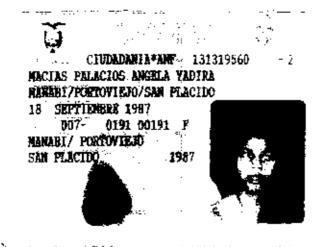
ANTA

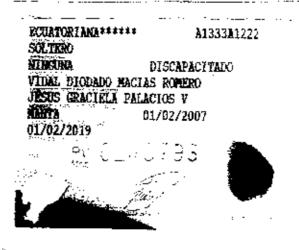
PARROCIA

ANTA

PARROCIA

ANTA







REPUBLICA DE LECUADOR

COLISEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAUES CARNE DE DISCAPACIDAD CONA-MACIAS PALACIOS

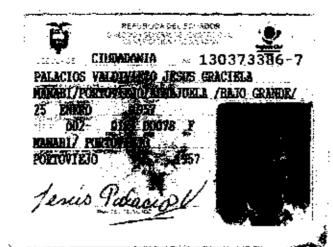
ANGELA YADIRA

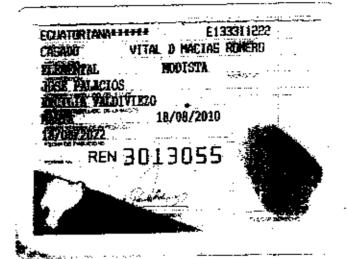
GJ. No.: 1313195602

CARNÉ No.: 13,4539 DISCAPACIDAD: MENTAL

91 % PORCENTAJE:











Oficio Nº 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab.
Patricia Stiones.
GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación, a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpto en informarie:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC Nº 4360065170601 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitona, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o escalaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;

El Art. 35 del Código Tributario Indica sobre las Exenciones generales que Dentro de los limites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económice como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Árigel Carvajal V.

DIRECTOR FINANCIERO

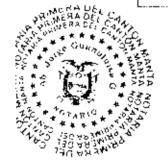
AFI/jm

Razón de Netificación

MODALIDAD

NOMBRE Y APELLIDO

CL. 130596490-8





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio Nº 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab, Patricia Briones, GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación, a su soficitud ingresada el 12/08/2014 cumplo en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC Nº 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal e las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurísdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del Impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de bonoficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de tucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se dostinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierta directamente en ellos;

El Art. 35 del Código Tributario índica sobre las Exenciones generales que Dentro de los límitos que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especíales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Ing. Ángel Carvajal V.

DIRECTOR FINANCIERO

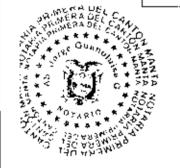
AFI/jm

Razón de Notificación

MODALIDAD Ana

NOMBRE Y APELLIDO Volencia (16) 13

CL 130596490-8



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1360065170001

RAZON SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE:

**ESPECIAL** 

REPRESENTANTE LEGAL:

BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL

CONTADOR:

LOGR DELGADO ESMERALDA MONSERRATE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. CONSTITUCION:

19/05/2010

Jan Control

PEC, INSCRIPCION:

03/09/2010

FEGHA DE ACTUALIZACIÓN:

02/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

#### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón; MANTA Parrequia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem 666@hotina Loom i elefeno Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW S/VIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0399354555 DOMICILIO ESPECIAL:

#### OBJUGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- 1 DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA PUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del C01 al | CC1

ABIERTOS:

CERRADOS:

G

JURISDICCION: \ \ \ REGIONAL MANABI\ MANABI

. No ventido que ros documentos de ricentida e |

y certificado de veración oviginates. presentados, pertenecen al contribuyente.

Minio de l'Sarvidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

La Carp que los datos comunidos en osto aconmento son ovactos y verdaderos, por la que asuma la responsabilidad legal que de ella se de des gan. 97 Compo Tobulario. An. 9 Loy del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Loy del RUC).

MZMAD9080B

Lugar do emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora; 02/08/2014 14:11:32



Página 1 de 2

### REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1360065170001

RAZON SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

VIVIENDA-EP"

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO: 001

ABIERTO MATRIZ ESTADO

FEC. INICIO ACT: 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL:

"SI VIVIENDA-EP"

FEC. CIERRES

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calte: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: hadem\_665@hotmall.com Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo: 052610327 Wab: WWW.SIVIVENDA;EP.GOR.EC Celular: 0999354555

SAN Se sernica que ins maginamités de identidae [ y certificado de votación originales presentados, perfenence al contribuyente.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MZMA090608

Página 2 de 2



### ACCIÓN DE PERSONAL

Accerdo

Pecha;

Resolución X

Pecha: 28 mayo de 2014

 $N^{o}$   $\theta$ 3 $\theta$ 

APELLIDOS: BRIONES TAPIA

NOMBRES: PATRICIA (SABEL

130693400-9

Ingreso al Servicio Civil

Remoview Ascense Traslade Vacueiones

Reclassificación Royalorizacion Sanción Disciplinaria Comisión de Servicios Destitución Otros (SOMBRAMIDATO) EXPLICACIÓN

SEGON OFICIO Nº OTI-ALC-M-JOZO, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, FUE DESIGANADA COMO GERENTE GENERAL ENC.

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP". EN SESIÓN ORDENARIA REALIZADA EL DIA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARIA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTER DEL 27 DE MAYO DE 2014

#### SITUACIÓN ACTUAL

#### SITUACIÓN PROPUESTA

Departamento GERENOLA GENERAL — L. GERENCIA GENERAL. Departamento: Pacsto GERENTE GENERAL SNC Puesto: GERENTE GENERAL Lugar de Trabajo \_\_\_\_\_\_\_ MANTA\_\_\_\_\_\_\_\_ Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_\_ MANTA\_\_\_\_ Suelido Unificado — US \$ 2100.00 Sceldo Unificado: ..... -U.S.\$.2100.00 Partida Presupuesiaria: 110-51.04,05 Partida Prosupuestaria: 110-51.00.05



Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño AUTORIDAD NOMINADORA

TALENTO HUMANO

FUNCIONA RIO





CERTIFICO: Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa",

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al actacorrespondiente,

Manta, junio 3 de 2014.

VIVIE NOA Gerente Géneral

Secretaria Del Directorio Empresa "SI VIVIENDA-EP"





## ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP" PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE 2014

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieriocho horas con circo minutos, el señor Presidente del Directorio de "Sí Vivienda EP" ng. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-IOZ de fecha veintislete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; ing. Edmundo Durán Delgado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-IOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

#### Orden del Día:

- Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
- Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numerai 14 de la Ordenarza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "S) V:VIENDA-EP".

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo
Urbano "Si VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los
señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Johny Mera Chávez,
delegados del llustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de
las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.









Jonathan Orozco Cobeña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio manifiesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que creó la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SÍ VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, Sí juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SÍ VIVIENDA-EP"

- 2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SÍ VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojás de vida de cada de uno de los aspirantes résaltando sús desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta institución; hace uso de palábra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desembeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:
  - 1. Econ. Jonny Mera Chávez. Proponente a favor
  - 2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
  - 3. Arq. Jonathan Orozco Cobeña. A favor.
  - 4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.

Resultado: 4 votos a favor.

RESOLUCIÓN: El Directoria una vez que ha analizada la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "Si VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quién ejercerá la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinadas en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.







Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de Si VIVIENDA-FP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieran en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; -el informe es parte partinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.\$4 que corresponde e los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimomo de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores Informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de \$ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 6,020,297,46 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de \$ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Si Mi Casa" se planificó con un área total de 176.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 36% lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construídas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 846 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umiña, Isabella, Gaviota, Toballi y Tobalii Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 altanzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e Indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371,36 m² en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado Si VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500.000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso

XY







3,000,000.00 a favor de SI VIVIENDA-EP, posteriormente por decreto presidencial el BEV transfiere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del BEV al Banco del Estado, realizándose un proceso de reestructuración de la deudá entre SI VIVIENDA-EP y el Banco del Estado por el desembolso recibido, y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de \$ 1,000,000.00 cuyo primer desembolso es de \$ 500,000.00 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se debería realizar en julio de 2014, existiendo dos hipotecas las cuales constituye un porcentaje del 79.94% de los terrenos de Si Vivienda EP; también cumple indicar que se formaron 3 fideicomisos administrativos mercantiles con el propósito de administrar, comercializar y construir las viviendas del proyecto, los cuales no duraron más de tres meses; señala que por medio de contrato de Dación en Pago Si Vivienda-EP entregó a la compañía Constructora del Pacifico S.A un área de 16,711.70 m² y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de \$ 733,082.96. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manificata que sería necesario y urgente solicitar un informe del estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palabra el ing. Edmundo Durán Delgado, manifiesta que sería necesario se realice una fiscalización respecto a los terrenos que a nombre de Si Vivienda se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración anterior; luego toma la palabra El Econ. Jonny Mera, le indica que urge de manera inmediata se realice una auditoría de las áreas de Financiero y Comercialización; El Arq. Jonathan Orozco en uso de la palábra indica que sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más urgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos problemas como por ejemplo el de los empleados que hay que definir; por lo tanto, sugiere que se realicen una auditoria general de la empresa y se solicite al Alcalde que Si Vivienda EP sea intervenida. El presidente encargado en uso de la palabra y habiendo escuchado la preocupación existente por parte de los Directores manifiesta que deberíamos trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para dar trámite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos ayuden a realizar auditorlas en cada uno de los departamentos de esta Institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 empleados, de los cuales 23 tienen nombramientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están bajo el régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tierien nombramientos señala que no han seguido el debido proceso enmarcado en los artículos 228 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los ártículos 41-42 literal b), 47 literal h), 48 literal i), de la LOSEP, específicamente no se han realizado los concursos de méritos para el Ingreso y promoción en la carrera administrativa, Toma la palabra el Ab. Pico quien dice sería conveniente dejar claro la situación legal de los terrenos que perteneçen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manifiesta que existe una





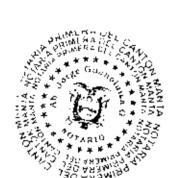


inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también nace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los pienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloria General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arcendamiento por un valor mensual de \$ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de Si VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardianía a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardianía que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaria del Directorio.

INSTANTANTO SI MINISTERIO SI MINISTERIO SI MINISTANTO SI M

GERENTE GENERAL (E). -SECRETARIA DIRECTORIO





### NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

### ARTICULO 1 - OBJETO.:

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, obicada sobre el margen sur de la VIa Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Letización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbitrios 2, en la Giudad de Manța.

### ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN:-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habiacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propletarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conscrvación de blenes municipales del referido Plan

Los propletarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

### ARTÍCULO 3,- SUPREMACÍA DE NORMAS,-

En todo lo que no se hublere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipaies del Goblerno Aŭtónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, ast como las disposiciones del Código Civli aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cuaiquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Regiamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

### ARTICULO 4 - ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE 1 y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.



Ing. Tanya Andina Chapcay, Página 1 de 47



Cada manzana tipo herradura o cui de sac constituirá su Asociación o Comité quienes eligirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí

Constitución del Órgano de Dirección:

- Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asaclación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- Asociación o Comité de cada herradura G Manzana: Cada Propietario de cada b. herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un

Todos los propietarios serán convocados mediante ditación escrita, logrando asi constituir los. Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tento ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a esta, un escrito firmado por el propietario y si es asi, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad. . .

# ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN

- a). Usar y gozar de sus blenes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de
- c). Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente.
- d) Dar su vivienda o loçal en préstamo o afriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según (a naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del- plan habitacional aprobaga por el GADM - Manta; y de: conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Regiamento Interno.

lug, Tanya Andino Charicay, Página 2 il**à 1**2



f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convecadas.

### <u> ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:</u>

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunates o qualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido aímacenar material de reciciado dentro y luera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores γ cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino

### ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

### ARTICULO 8,- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiento de privacidad, tranquilidad y seguridad, se consultuyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propletarios.
- . Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

#### 8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Pian Habitacional "SI MI Casa" FASE ( deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de SI Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.





- 8.1.2 Los propletarios podrán hacer obras en el interior de sus propledades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propletarios. Los propletarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra,
- 8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propletario.

### 8,2, DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN,

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construççión y servidumbre.

### 8.3. VIVIENDA: COS Y CUS,-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en: De un piso, casas Tohallí y Gaviota.

De dos pisos casas Isabella y Úmiña.

<u>Modelo de Casa</u>	COS %	CUOM
Tohallí	50	CUS %
Gavlota	50	. O O
Isabella	45	
Umi <b>r</b> a	45 .	60
DO:	₩⊅ .	80

COS (Coeficiente de:Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

### 8.4.- DE LOS RETIROS;-

Los retiros posteriores, frontajes y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los imencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.



#### 8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

### 8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mamposteria; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental) o vegetal (seto vivo).

Queda prohibido sembrar piantas, arbustos o árboles, cuyas raices afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o Instalaciones subterráneas del Plan Babitacional.

### 8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los carramientos de las viviendas, que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

#### 8.6.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según o plano urbanistico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

### ARTÍCULO D.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

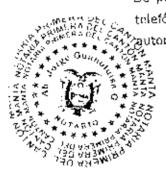
El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

### 9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES,-

Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y específicaciones d ${f e}$  las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

#### 9.2.- CONEXIONES .-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las Instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámito correspondiente.





También se prohíbe la apertura de tajas, armarios y en general de las instalaciones del

#### 9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la

# ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohíbido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Pian Habitacional, deblendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas:

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanz**a normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos. artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional St Mi Casa FASE I y que se refleren al manejo y desalojo de los desedhos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones;  $\gamma$ : de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcçiones utilizados en una

- 1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la
- 2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarios al relieno sanitario para
- 3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manța mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la \*Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción\*;
- 4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almaçenados dentro de la vivienda hasta el



- En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser recirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
- 6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conitiva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
- 7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, catles principales o secundarias, para almacenar, mezdar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
- 8. Los trabajos de demolición yu/o construcción deben ser ejecutados entre las 08500 y las 17530.
- 9. Debido a que este reglamento ostá enmarcado dentro de la Ordenatiza para normar el "Manojo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se veen afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manora se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
- 10. Está prohibido et ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

#### ARTÍCULO 11,- DE LA CONVIVENCIA.

#### 11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- .11.1.1 El area de lavandería será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada paro lavar ropa debe sor evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion gerán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 fista totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.



Ing. Timva Audien Chancay, Página 7 de 12



#### 11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, magilidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vécindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad), y acompañados de su propletário o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos; queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausència, tomando todas las prevenciones necesarias.

### 11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propletarios da viviandas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaria de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características defanuncio, y lugar donde desean emplazario.

### 11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades llegales, dafilhas, llícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negilgencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del limueble y sus relaciones con los demás propletarlos y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propledad.

Higi Tabiya Andino Chancay, Página 8 de 12



- En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
- 6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto confleva a que elementos de la naturaleza como és viento o la fluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
- No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas acoras, calles principales
  o secundarias, para almacenar, mezciar etc. materiales de construcción o
  desechos de los mismos.
- 8. Sos trabajos de demolición y./o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
- 9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
- 10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camilones desde 3 ejes o mayores a 4 teneladas, tractores etc.

#### ARTÍCULO 11,- DE LA CONVIVENCIA.

#### 11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderla será la que estaá establecida dentro de las especificaciones tecnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras e él agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patto de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienoa.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendederos en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendederos que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.



Ina, Tanya Andhoo Chancay, Página 7 de 17

1 - Carter Carte



### 11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plán Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su prepio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2,2 SI alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, madilidos, etc.) que perturben la tranquilload del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propletario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2,4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilldad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

### 11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación: de consultar con el Comité y de la Comisaria de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detaliado de la Instalación que sollcite réalizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazario.

### 11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11,4:1 Tödas las ectividades llegales, daffinas, llícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11,4.3 SI algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a teponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11,4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del firmueble y sus relaciones con los demás propletarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupa su propiedad.

lii Tajiya Andlina Chancey, Pagina 8 de 12



deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

### ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES,-

- 1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que determine la Junta General y/o Asociación o Cómité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 2. El daño o pérdida de blenes del Plan Habitacional, Imputable a los propletarios de los inmuebles, a sus famillares, visitas o dependientes, obligará a los propletarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
- 3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposíción de muitas.
- Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juido verbal sumario.

### ARTÍCULO 17,-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.





Autorizado por: Arq. José Susa Tälenti Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto Manta, 20 de diciembre de 2013

ACTUALIZADO BODE

otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

5

Gerente General STVIVIENDA EP RUC 1360065170001

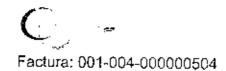
JESUS GRACIELA PALACIOS VALDIVIESO,-C.C. No. 130373386-7

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (31 FOJAS).-

Notario Público Primero Manta - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE MANTA





20151308001P00252

### NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NEI, SON NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N": 2015	1308001P002a2			1			<del>-</del>	
								· -	
				ACTO O CO	NTRATO:			<u> </u>	
				DONAG	CIÓN			·	
FECHA DI	E DTORGAMIENTO: 20 D	E FEBRERO CEL	2015					<u>"</u>	
OTORGA	NTES								
				OTORGAL	DO POR			<u> </u>	
Persona	Nombres/Razón social	Tipq intervini		Documento do iden(idad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Porsona que le representa	
luridica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ISI VIVIENDA-EM	REPRESE O POR	NTAO	RUC	136005517000		GÉRENTE GENERAL	PATRICIA BRIGNES TAPIA	
	·				<del></del>				
				A FAVO					
Persona	Nombres/Razón social	intervini		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Catidad	Persona que representa	
Natural	MACIAS PALACIOS ANGELA YADIRA	A REPRESEI O POR	REPRESENTAD CÉDU		1313195802 ECUATORIA NA		DONATARIO(A)	JESUS GRACIETA PALACIOS VALDIVIEZO	
			_					,	
ÖlDADİBİ				···					
AANASI	Provincia		<del> </del> .	Canto		Parroquia			
MANTA MANTA			A MANTA						
ESCRIPC	IIÁN DOCUMENTO:								
BJETO/O	BSERVACIONES;								
	" -			<u> </u>				•••	
UANTIA I	DEL ACTO O 17000	100							

NOTAR O(A) GUANOLUSA GUANOLUSA JORGE KELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y	7,5	GOBIERNO AUTONOMO
: I ·	į l	ACDIFICIAL VOLCIACION
CATASTRO Y	-1 - 1 - 1	
		DESCENTRALIZADO DE
REGISTROS	<u> </u>	MANTA
FLOHA DL INGRESO [5	NOTIS	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1274 525	·
NOMBRES y/a RAZON:		
CEDULA DE IDENY, y/o RUC.:		
CELUAR TUINO		
	RU	BROS
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MÉJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
NFORME DEL INSPECTOR:		DEL USUARIO
		EL INSPECTOR: FECHA:
NFORME TÈCNICO:	TIRVIA O	EL HIS LOTON.
	as Ditode	Andrew for tope Transcon
·	AU DE	EL TÈCNICO FECHA:
NFORME DE APROBACIÓN:		

FIRMA DEL DIRECTOR



#### OFICIO Nº SVEP-DCC-2015-012

Manta, 12 de Enero del 2015

ABG DAVID CEDEÑO **DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO** Presente.-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avaluó y catastro del siguiente lote:

MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	
8	25	3274525000	TOHALLI	91.00 M2	38.70M2	

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

Elidna Lùna Dep. De Crédito SI VIVIENDA-EP

> Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP Oficina: AV. 4 y Calle 8 P.B. Edif. EPAM Telf.: 052610327 ext.106



### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

### **AUTORIZACION**

Mz. 08. Lote 25

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a MACIAS PALACIOS ANGELA YADIRA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 25 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-25-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 25: área total: 91,00m²

Frente:

7.00m - Herradura 8/

Posterior:

7,00m - Lote 38 ×

Lateral derecho:

13.00m -- Lote 26 /

Lateral Izquierdo:

13.00m - Lote 24

Manta, 06 de Enero de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBAÑO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de huena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datas falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.

	·•	•						
-	MANZANA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	VALOR DE LA VILLA	TIPO DE VILLA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	
	8	25	3274525600	\$ 17,000.00	TOBALLI	91.00M2	38.70M2	

.